 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320069431* Radicado: 20261320069431 Fecha: 02-06-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 02 de junio de 2026

¡Señor (a)

ANÓNIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120082332 “PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 3525812026”.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud remitida a través del aplicativo “Bogotá te Escucha” bajo el radicado No. 3525812026, y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta a la petición presentada:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO EL MANTENIMIENTO DE LA MAYA VIAL QUE POR EL DETERIORO SE HA CAUSADO VARO ACCIDENTES EN ESTE SECTOR DONDE TAMBIÉN HAY UN PARQUE Y SE CONVIERTE EN UN PELIGRO PARA LOS NIÑOS” (Sic)


La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el segmento vial de su interés, pertenece a la Malla Vial Intermedia de la ciudad, está priorizado para realizar actividades de mantenimiento periódico en el marco del programa Acuerdo 761 de 2020 y la Estrategia de Infraestructura y Gestión del Tránsito, de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
452054	19006038	TV 34	CLL 77 S	CLL 76 S	IN	Priorizado
452057	19006040	TV 34	CLL 79 S	CLL 77 S	IN	Priorizado
452279	19006164	TV 34	CLL 75 A SUR	CLL 75 BIS SUR	IN	Priorizado
452152	19006098	TV 34	CLL 75 C SUR	CLL 75 B SUR	IN	Priorizado

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Cabe resaltar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales priorizados, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad. Por lo anterior, se informa que las actividades de mantenimiento requeridas en el segmento vial de su interés se tienen programadas para el segundo trimestre del presente año, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación de PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320069431* Radicado: 20261320069431 Fecha: 02-06-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, reiteramos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por el desarrollo y bienestar de la ciudad.

Cordialmente,

Documento 20261320069431 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 02-06-2026 19:01:47
Proyectó:	OSCAR LEONARDO CELIS FONSECA - Profesional Especializado - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - oscar.celis@umv.gov.co
 25fc7081fabd6ec2c8dbc4f4d13f4e272f6544ce533551dd407d5e25912011b4 Codigo de Verificación CV: 8fc1d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 03 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.